



GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA
E INFRAESTRUCTURA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

NEUQUÉN
PROVINCIA

JUNTOS
PODEMOS
MÁS

Neuquén, 18 de Junio de 2019.-

CIRCULAR OPC N° 02/19.- PROHIBICIÓN DE DESDOBLAMIENTO DE LAS CONTRATACIONES.-

Cuando el monto estimado del contrato sea el parámetro que se utilice para elegir al procedimiento de selección, se deberá considerar el importe total en que se estimen las adjudicaciones, incluidas las opciones de prórroga previstas.

Se presumirá que existe desdoblamiento, del que serán responsables los funcionarios que hubieran autorizado y aprobado los respectivos procedimientos de selección, cuando dentro de un lapso de tres (3) meses contados a partir del primer día de una convocatoria, se realice otra o varias convocatorias para adquirir bienes o contratar servicios pertenecientes a renglones afines o idénticos al de la primera convocatoria, sin que se documenten las razones que así lo justifiquen.

Se exceptúa de lo determinado en el párrafo anterior, las adquisiciones de productos perecederos.

Oficina Provincial de Contrataciones

Diagonal 9 de Julio N° 67 – Planta Baja y 1° Piso | Neuquén capital |
(0299) 449 5762|5713 - www.economiangn.gov.ar/contrataciones